



Resolución No

0008
(-3 AGO 2022)

de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA MEDIDA CAUTELAR DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA ESTABLECIDA A TRAVES DE LA RESOLUCION No 440 DEL 06 DE MARZO DEL 2018"

**EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas
por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, y**

CONSIDERANDO

Que el Gobernador mediante Decreto 000404 del 01 de abril de 2022 delega al Secretario Jurídico la representación legal del departamento para la firma de la declaratoria de utilidad pública, las cancelaciones de las medidas Cautelares, las ofertas formales de compra, la suscripción de Escrituras Públicas de Compraventa, Servidumbre y demás trámites necesarios dentro del proceso de gestión predial que se requieran en cumplimiento de los proyectos de obra pública adelantados por la Gobernación de Norte de Santander.

Que mediante Resolución No 440 del 06 de Marzo del 2018 se declaró la utilidad Pública e interés social de la adquisición y se decretaron las especiales condiciones de urgencia que autorizaban la expropiación vía administrativa de los predios identificados con los números de matrículas inmobiliarias 260-79838 y 260-39212 los cuales con fundamento en la información que disponía el Departamento dentro de sus archivos se consideraban necesarios para la obra Pública "MEJORAMIENTO VIA CORNEJO- PUENTE GÓMEZ (K5+900 AL K6+800; K7+800 - K12+200; K13+000 - K16+ 000) Y VIA PUENTE GÓMEZ -SALAZAR (K0+000 A K2+000), SANTIAGO BPIN 2017000050013 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

Que actualmente se ha determinado que el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No 260-79838 no fue requerido para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO VIA CORNEJO- PUENTE GÓMEZ (K5+900 AL K6+800; K7+800 - K12+200; K13+000 - K16+ 000) Y VIA PUENTE GÓMEZ -SALAZAR (K0+000 A K2+000), SANTIAGO BPIN 2017000050013 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER" Y no se Solicitará su adquisición; y que el predio identificado con la matrícula inmobiliaria No 260-39212 fue realizada la compra parcial del área requerida 3.071,97 M2 mediante la escritura 2838 del 29 de diciembre del 2020 de la Notaria Quinta de Cúcuta; toda vez que la ejecución no afecta los respectivos predios, razón por la cual se requiere levantar la medida cautelar de Declaratoria de Utilidad Pública e interés Social establecida.

DIRECCION DEL PREDIO	CEDULA CATASTRAL	MATRIC.INMB.	MUNICIPIO
PEÑITAS AMARILLA	000-00008-0003-000	260-79838	SANTIAGO
LA AMARILLA	000-00008-0004-000	260-39212	SANTIAGO

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Levantar la Declaratoria de Utilidad Pública e interés Social para la adquisición de los predios identificados con los números de Matrículas inmobiliarias 260-79838 y 260- 39212, promulgada a través de la resolución No 440 del 06 de Marzo del 2018.



Resolución No

de 2022

(0008
-3 AGO 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA MEDIDA CAUTELAR DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA ESTABLECIDA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN No 440 DEL 06 DE MARZO DEL 2018"

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cúcuta la cancelación de la medida cautelar de la Declaratoria de Utilidad Pública e interés Social que recae sobre los predios identificados con los folios de matrículas inmobiliarias No 260-79838 y 260-39212.

ARTICULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo en atención a lo señalado en el Título III capítulo V de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la Gaceta Oficial de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San José de Cúcuta, a los

JOHAN EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Secretario Jurídico de Norte de Santander

Proyectó: Ingrid Paola Urbina Galavis – Asesora Externa de Secretaría General **IU**
Revisó: Luis Alberto Gómez Angulo- Asesor Código 105 Grado 12